

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL N° 021/2020-GR.CAJ/DRSC-ORE

Cajamarca, 15 ENE 2020

VISTO:



El Oficio N° 146-2019-GR.CAJ-DRSC-ORE, con MAD N° 05040764 de la Oficina de Epidemiología, que alcanza el Documento Técnico Índice de Capacidad de Respuesta: Guía para la evaluación de la red de salud ante brotes o epidemias de impacto en salud pública, para su aprobación mediante acto resolutorio, y:



CONSIDERANDO:

Que, las acciones de Alerta Respuesta se vale de la vigilancia permanente de eventos para la detección del riesgo o daño en la salud de la población, causado por epidemias, emergencias y otros EVISAP, para una respuesta precoz con el fin de desarrollar las acciones de preparación, prevención, atención, investigación y control. El sistema de Alerta Respuesta entra en funcionamiento una vez que se ha identificado un evento en la comunidad, capaz de convertirse en una amenaza para la salud pública;



Que, el artículo 120 del Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; menciona que es función del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) monitorear, organizar, dirigir, y ejecutar las medidas de respuesta inmediata de carácter temporal en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, en el marco de la Ley N° 30423;



Que, el artículo 16, inciso i, del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR menciona que son funciones de la Oficina de Epidemiología desarrollar acciones conducentes a la identificación de recursos y capacidades regionales públicas y privadas de respuesta para la prevención, control de epidemias y daños de importancia en salud pública en el ámbito regional;



Que, para cumplir con la política, objetivos y fines trazados es necesario formular, proponer e implementar normas, lineamientos, documentos normativos en materia de Vigilancia Epidemiológica en salud pública y Análisis de Situación de Salud;



Que, mediante Oficio N° 146-2019-GR.CAJ-DRSC-ORE de fecha 18 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina de Epidemiología presenta a la Dirección General el documento técnico "**Índice de Capacidad de Respuesta – Guía para la evaluación de la red de salud ante brotes o epidemias de impacto en Salud Pública**" para conocimiento y aprobación mediante acto resolutorio; misma que es aprobada con fecha 19 de diciembre del 2019 disponiendo se proyecte la Resolución Directoral que apruebe dicho documento técnico;

Estando lo dispuesto por la Dirección General, y a lo visado por la Dirección Ejecutiva Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Oficina de Epidemiología, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Laboratorio de Referencia Regional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;



Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ/GR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca:





RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL N° 021.....-2020-GR.CAJ/DRSC-ORE

Cajamarca,

15 ENE 2020

Pág. 02

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico "Índice de Capacidad de Respuesta – Guía para la evaluación de la red de salud ante brotes o epidemias de impacto en Salud Pública".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los diferentes equipos técnicos de la DIRESA Cajamarca, en el marco de sus competencias y responsabilidades, la implementación del presente documento técnico.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución sea notificada a las instancias respectivas para su conocimiento, implementación y ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Pedro Alejandro Cruzado Puente
DIRECTOR REGIONAL

